

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3622 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005878

Señor(a)
CMI DEFENCE S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “HERRAMIENTAS PARA ACOPLAR Y/O DESACOPLAR MUNICIONES DE MEDIO CALIBRE EN UNA CADENA DE GRILLETE”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/075615

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 25 de octubre de 2016.

PRIORIDAD(ES): 10/11/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/253,367
09/12/2015, BE (BELGICA), 2015/5803

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2018/0005078 del 07 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema de acople para municiones que permita asegurar la operación de acople y desacople tanto como sea posible para evitar una posible explosión; que tenga en cuenta el pequeño espacio entre la parte superior de la munición y el techo del transportador en una torreta; y tener en cuenta la estrechez dentro de una torreta que no permita movimientos "demasiado" amplios realizados por el hombre durante el manejo de la herramienta.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema para acoplar y/o desacoplar municiones en forma de una cadena de eslabones, que comprende una herramienta compuesta en particular de estructuras cilíndricas huecas móviles, dispuestas dentro de cada uno de los respectivos orificios, teniendo la estructura fija un espacio para insertar y conectar a cada una de estas estructuras cilíndricas un brazo, estando provista cada estructura cilíndrica hueca en su borde exterior en la parte frontal de una porción lateral corta ligeramente curvada para adaptarse a la forma cilíndrica del casquillo, la estructura cilíndrica a la derecha, vista desde la parte delantera de la herramienta, estando provisto en la extensión de la porción corta correspondiente a un dedo también ligeramente cilíndrica y que tiene una protuberancia a su izquierda.



Oficio N° 3622 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005878

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Los términos: *"aproximadamente"* y *"sustancialmente"* encontrados en la reivindicación 1, son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituir estos por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 1 describe en la siguiente frase: *" (...)de modo que, respectivamente, en caso de acoplamiento y/o desacoplamiento de municiones: - en el lugar de la cadena donde se producirá la división, el dispositivo de herramientas puede colocarse simultáneamente en la parte superior de dos municiones adyacentes (20, 20A) introduciendo las respectivas ojivas en los orificios (34, 35), las placas superiores (17) de los eslabones adyacentes se insertan en las ranuras de las respectivas tapas (38, 39) mencionadas anteriormente para asegurar las primeras partes (11) de los dos eslabones adyacentes durante la rotación de los brazos móviles (31, 32) respectivamente a la estructura fija (33) y a la otra estructura cilíndrica hueca (37); - cuando los brazos móviles (31, 32) se giran y espacian, respectivamente, uno cerca del otro, la protuberancia (43) de dicho dedo (42) puede actuar como una palanca en el asa (13) de la segunda parte (12) del eslabón que conecta el cartucho (20), más precisamente mediante un empuje sobre el pequeño bucle (16) de esta asa (13) situado delante del dedo (42), para separar el asa (13) en este punto, la primera parte (11) del eslabón correspondiente que rodea el cartucho adyacente (20A) que gira con el cartucho adyacente (20A) a través del otro brazo móvil (32), esta rotación refuerza la acción espaciadora de la protuberancia (43) en el pequeño bucle (16); - el asa (13) del eslabón está eliminado, el cartucho adyacente (20A) puede eliminarse o introducirse fácilmente en el mismo."* un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de noviembre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.



Oficio N° 3622 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005878

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3622 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005878

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0005878		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/075615		25/10/2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/11/2015				X					
Solicitante									
CMI DEFENCE S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 3
Palabras clave utilizadas	cartridge, ammo, belt, mechanism
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: F42B 39/10

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO11181654	30/12/2011	-	-	A
ISA/CNIPA	WO2013/122541 EP169164 GB538815 SU117315 CH335117	22/08/2013 16/08/2006 18/08/1941 10/11/1957 31/12/1958	-	-	A
USPTO	US5831197 US5458045 US4790231 US3333506	03/11/1998 17/10/1995 13/12/1988 01/08/1967	-	-	A
Orbit	JP1089900 DE3513946	10/04/1998 23/10/1986	-	-	A

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

(2) Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.

“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

Página 4 de 5

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018 000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 plsos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

 Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Oficio N° 3622 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005878

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 09/03/2020	
Examinador: LEONARDO ROJAS VEGA	